DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2272483

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

(Resolución)

Núm. RMEX202200083 exenta.- Santiago, 2 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640 que creó las corporaciones de reconstrucción y auxilio y fomento a la producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones N°s. 49, 50 y 51, todas de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, la resolución afecta N° 50, de 24 de abril de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo; en la resolución ministerial afecta N° 22, de 15 de septiembre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el inciso tercero del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó normas que rigen la Corporación de Fomento de la Producción, establece que el Consejo de la Corporación podrá delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de este, en otros funcionarios de la Institución o en Comités cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio Consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas.

2. Que, mediante resolución afecta N° 49, de 7 de junio de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.

3. Que, el artículo 3° de dicha resolución establece que, estos organismos tendrán un Consejo Directivo integrado por, entre otros, el Seremi de Economía de la región correspondiente, previa solicitud de Corfo.

4. Que, asimismo, el artículo 3° antes referido, dispone que en caso de ausencia o impedimento los integrantes del Consejo serán reemplazados por personas que desempeñen un cargo o función pública en un órgano de la Administración del Estado o en un organismo privado que se encuentre dentro del Sistema de Administración Financiera del Estado, designadas en calidad de reemplazante por el órgano o autoridad que haya designado al titular o aquella que lo integra, según corresponda.

5. Que, mediante ordinario N° 1562, de 18 de abril de 2022, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción solicitó se designe como representante a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Antofagasta.

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnase a María Teresa Véliz, cédula de identidad N° 11.931.718-5, Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

en calidad de miembro titular del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.

Artículo segundo: Desígnase, en caso de ausencia o impedimento del miembro titular, a Claudia Lorena Gaona Urízar, cédula de identidad N° 12.216.949-9, en calidad de reemplazante en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, ambos representantes asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Déjese sin efecto la resolución ministerial afecta N° 22, de 8 de marzo de 2018, de este origen.

Anótese, regístrese en la Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl